Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 02 NOV 2022

VISTO el Expediente MS-E-19029-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de equipamientos e insumos destinados a reemplazar y reconfigurar los enlaces inalámbricos principales del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 142 obra Resolución S.G.R.A. N° 2635/22, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 151/22-525 a las firmas DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, renglones N° 1, 2 y 3, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, renglones N° 4, 5, 6 y 7 y BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. N° 20-23462969-8, renglón N° 8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 2.730.930,00).

Que a orden 157 obra Orden de Compra N° 208/22 suscripta por la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.286.000,00).

Que a orden 163 obra correo electrónico enviado por la firma mencionada precedentemente mediante el cual solicita la rescisión del renglón N° 7 de la Orden de Compra N° 208/22 en virtud de la falta de los insumos por parte de su proveedor, generada por los problemas de importación, lo cual imposibilita cumplir con la entrega de los mismos.

Que a orden 165 obra intervención del área requirente mediante la cual informan que en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición del renglón correspondiente por cuerda separada.

Que a orden 168 obra Dictamen D.G.A.J.S. N° 285/22 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 208/22, respecto al renglón N° 7, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Anexo I y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Rescisión total del renglón N° 7 de la Orden de Compra N° 208/22, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 640.000,00), emitida a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. Nº 002944 /22.

M.S.
MM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARRERA
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud